

	<p>Preguntas y respuestas al concurso</p> <p>Primer Llamado 2014</p>	
--	--	--

1. Preguntas formuladas por la AdC Acoval mediante correo electrónico enviado el día 04 de febrero de 2014 (énfasis añadido; texto citado en cursiva; respuestas coloreadas):

Mediante el presente me permito hacer la siguiente consulta, en el marco del proceso de postulación al Llamado del Fondo Concursable 2014.

*Estoy coordinando la postulación de un proyecto que **implica la contratación de servicios menores** del proyecto, que conforme a las bases del Fondo, no forman parte de los Honorarios del equipo ejecutivo, sino que serán honorarios pagados como gasto operacional, ya que son tareas concretas y específicas.*

En particular se tratará de ayudantes del equipo ejecutor que realizarás las siguientes tareas:

*1) **Solicitud y recepción de información recogida en terreno** en diversos servicios públicos, empresas y asociaciones gremiales; y, 2) **Realización de entrevistas a actores relevantes de un mercado que analizaremos en el proyecto.***

Las dudas sobre este tema son las siguientes:

a.- ¿Son efectivamente honorarios que deben pagarse como gasto operacional o deberán incorporarse al equipo ejecutor?

Respuesta:

*Las bases contemplan la participación de “profesionales, técnicos o expertos/as **calificados** que formarán parte del equipo ejecutor, sea en condición de honorarios a contratar por el proyecto, aportados por la Asociación o voluntarios” y señalan que los **gastos de honorarios** son “Aquellos destinados **exclusivamente al pago de personas que prestan servicios profesionales o técnicos, o apoyo experto al***

	<p>Preguntas y respuestas al concurso</p> <p>Primer Llamado 2014</p>	
--	--	--

proyecto y que tienen injerencia técnica directa y relevante en su ejecución.”.

Por otro lado, se indica que *“los honorarios profesionales que no revistan las características descritas, deberán incluirse como remuneraciones menores dentro de los Gastos de Operación, indicando rubro y monto”.*

A partir de lo anterior y en base a la información que se aporta del caso descrito, se puede indicar que, dada la naturaleza de las actividades **“Solicitud y recepción de información recogida en terreno”** y **“Realización de entrevistas”** es posible integrarlos al ítem operacional puesto, a priori, un cambio en las personas que lleven a cabo estas actividades no sugiere un impacto relevante al desarrollo de las actividades del proyecto, por ser tareas de carácter operativo.

Sin embargo lo anterior, es la Asociación la que, en base a las características del proyecto, debe determinar el nivel de expertiz que se requiere para la ejecución de tales actividades descritas y por ende, definir si son parte del equipo ejecutor o meramente operativo.

b.- ¿Cómo nos recomiendan que deban incorporarse a los ítem operacionales, de ser aquel el lugar en que deben incorporarse?

Respuesta:

Esto queda a discreción de la Asociación de acuerdo a las características del proyecto y siempre cuidando la relación con las actividades definidas y sus resultados. Una buena fórmula es replicar, como ítem, lo que se definió en el plan de actividades, por ejemplo: si se requiere personal para **“Solicitud y recepción de información recogida en terreno”**, definirlo de la misma manera y valorarlo.

c.- ¿Deben incorporarse como un sólo ítem operacional o es posible colocarlos como 2 ítem separados?

Respuesta:

	Preguntas y respuestas al concurso Primer Llamado 2014	FONDO CONCURSABLE para asociaciones de consumidores
--	---	---

(Los honorarios menores) se pueden colocar juntos, en un único ítem, que debe definir la AdC, o separados; no obstante lo importante es que **no excedan el 30% de los del valor total solicitado para gastos operacionales.**

[...] Esto por cuánto, para aquellos montos superiores a \$300.000 deben acompañarse a lo menos 3 cotizaciones.

Respuesta

Por otra parte, las bases señalan que no aplica la entrega de cotizaciones **únicamente** para “[...] los gastos correspondientes a pagos de servicios básicos y a arriendos de inmuebles necesarios para la ejecución del proyecto.” Por ende, **todo otro tipo de gasto debe contar con cotizaciones.**

Si se considerarán gastos de **honorarios de tipo operacional (por lo que dejan de ser parte del equipo ejecutor)**, entendidos como prestación de servicios que pueden ser valorizados (por ejemplo: recopilación de datos, redacción de textos, representación, actuación, etc.), entonces es posible solicitar y adjuntar cotizaciones, dado que el servicio es independiente de la forma de pago que se utilice.

En este caso, si se incluyen juntos, exceden este monto. ¿O se resuelve el asunto explicando que, atendida la naturaleza del gasto, no es posible adjuntar cotizaciones?

Respuesta:

No obstante las bases señalan que “Cuando respecto de un gasto específico no fuere posible presentar el número de cotizaciones indicado, **la Asociación deberá fundar por escrito esta circunstancia**, la que será evaluada por el Secretario Ejecutivo en la etapa de admisibilidad indicada en el punto 3.2.1.”, es de opinión de este Secretario que **es posible adjuntar cotizaciones para este tipo de gastos.**

	<p>Preguntas y respuestas al concurso</p> <p>Primer Llamado 2014</p>	
--	--	--

¿O de todos modos habrá que acompañar cotizaciones, cosa compleja para este caso, ya que tenemos contemplado pagar por hora, determinando nosotros el monto del valor/hora?

Respuesta:

Se recomienda acompañar cotizaciones dado que se entiende que cualquier servicio prestado por una persona es valorizable tanto en hora, día o jornada de trabajo, sobretodo si las actividades a realizar tienen un carácter operativo como el referido. Si la AdC tiene contemplado definir el valor hora, las cotizaciones de los candidatos podrían contemplar la cantidad de trabajo que entregarían en X horas, por ejemplo.

¿Qué nos recomiendan?

Respuesta:

No obstante las respuestas y ejemplos presentados la Asociación debe determinar la mejor forma de definir el equipo y personal requerido para llevar a cabo el desarrollo de las actividades del proyecto y cómo organizará su presupuesto, puesto no se conocen las características del proyecto. Esto es una recomendación general para todas las Asociaciones, puesto todos los proyectos son distintos tanto en público objetivo, como en resultados esperados y actividades a desarrollar.

*Por otro lado, también en materia presupuestaria tengo la inquietud respecto al ítem correspondiente a **"Difusión del proyecto en medios de comunicación local"**. Al respecto, se aprecia que el ítem es uno, y por tanto, puede concluirse que si excede los \$300.000 deben acompañarse cotizaciones. Sin embargo, para hacer el detalle del gasto, tenemos contemplada la difusión en radio que tiene un valor aproximado de \$100.000, televisión local \$200.000, y diario \$150.000. Cómo se ve, por separado, no exceden los \$300.000 pesos. Pero, cómo son parte del ítem general, ese ítem si lo excede, y puede interpretarse que deban acompañarse cotizaciones. Por tanto las preguntas son:*

	<p>Preguntas y respuestas al concurso</p> <p>Primer Llamado 2014</p>	
--	--	--

a.- ¿Debe acompañarse o no las cotizaciones en este caso?

Respuesta:

Si los servicios de **"Difusión del proyecto en medios de comunicación local"** constituyese un servicio pagado a un único proveedor, que se encargue de la coordinación y entrega íntegra de la difusión, y esto superase o iguale el monto de \$300.000, correspondería entonces la entrega de cotizaciones. En caso contrario, es decir, que exista un proveedor por cada servicio, entonces no aplica (si el monto no excede el valor definido en las bases).

b.- En caso de tener que acompañarse ¿Deben acompañarse 3 de cada gasto, es decir, 3 de radio, 3 de televisión, y 3 de diarios?

Respuesta:

Si fuese el caso de que cada servicio iguale o supere \$300.000.-, efectivamente deberán acompañarse 3 cotizaciones de cada gasto, de distintos proveedores.

2. Pregunta enviada por la AdC Anadeus, el día 28 de enero de 2014 (énfasis añadido; texto citado en cursiva):

*Por medio de la presente y junto con saludarlo, se le solicita aclaración acerca de lo señalado en el punto 4.2. **Categoría y moneda de los gastos**, el cual se refiere a dos tipos de honorarios. El primero de ellos se refiere a "Aquellos destinados exclusivamente al pago de personas que prestan servicios profesionales o técnicos, o apoyo experto al proyecto y **que tienen injerencia técnica directa y relevante en su ejecución.**" A los cuáles no se les indica límite. Y el segundo considerado como: "honorarios profesionales que no revistan las características descritas, deberán incluirse como remuneraciones menores dentro de los Gastos de Operación, indicando rubro y monto. Con todos los honorarios menores no podrán superar el 30% del valor total solicitado para gastos operacionales."*

*Para una mejor comprensión de lo señalado en las bases, **solicitamos ejemplificar estos dos tipos de profesionales**, cuyos honorarios difieren: unos considerados simplemente honorarios y otros considerados honorarios menores.*

	<p>Preguntas y respuestas al concurso</p> <p>Primer Llamado 2014</p>	
--	--	--

Respuesta:

Los gastos de “honorarios” sin más se refieren a aquellos *“profesionales, técnicos o expertos/as **calificados** que formarán parte del equipo ejecutor, sea en condición de honorarios a contratar por el proyecto, aportados por la Asociación o voluntarios”*. Esto es importante porque tiene que ver con el grado de responsabilidad que tienen estas personas en el desarrollo y resultados del proyecto. Por lo mismo se destaca la frase *“que tienen injerencia técnica directa y relevante en su ejecución”*.

Ejemplos:

- Coordinador del proyecto.
- Expositor experto en energía.
- Encargado de la realización del estudio.
- Encargado de prensa.

Por el mismo motivo se solicitan sus currículos y se evalúa su experiencia.

Por otro lado, los “honorarios menores” pueden referirse a personas que, dada la naturaleza de las actividades, no aplican como honorarios profesionales, técnicos o expertos, y que realizarían trabajos de carácter operativo o de soporte. Por lo mismo se imputarían a este ítem.

Ejemplos:

- Tabuladores.
- Recopiladores de datos.
- Mecnógrafos.
- Contadores (si es que no es parte de las actividades del proyecto).
- Entrevistadores (si es que los instrumentos a aplicar no requieren de un nivel de desarrollo superior)

Con todo, es de atribución de la Asociación el definir a qué tipos de gastos imputará los



	<p>Preguntas y respuestas al concurso</p> <p>Primer Llamado 2014</p>	
--	--	--

honorarios, considerando las características del proyecto.

3. Preguntas formuladas por la AdC ARCAM, mediante correo electrónico enviado el día 11 de febrero de 2014 (énfasis añadido; texto citado en cursiva; respuestas coloreadas):

Dentro de un proyecto de un Centro de Atención al Consumidor Adulto Mayor, que presentaremos al primer llamado de los Fondos 2014, consideramos la contratación de una persona como Secretaria Administrativa, durante la duración del proyecto.

No tenemos en este momento, individualizada a la persona, por lo cual la consulta es:

El valor de su trabajo durante los 8 meses que durará este proyecto, lo ponemos como Honorario o como Gasto operacional?

Respuesta:

Si el trabajo que realizará la persona a contratar será de carácter operativo o administrativo podría incluirse como "gasto operacional", no obstante, deberá contar con 3 cotizaciones si es igual o excede el límite de \$300.000.-. Debe tenerse en consideración además que los "honorarios menores" no puede superar el 30% del total solicitado para gastos operacionales.

Si el trabajo es permanente y requiere un nivel de calificación superior (se menciona esto en consideración a que el proyecto que se menciona sugiere atención de público) debería incluirse como un/a ejecutor/a, es decir, en el ítem operacional, y por ende aportar su CV.

En el primer caso, no tendremos su C. Vitae, porque no está aun individualizada, y en el caso de Gasto Operacional, al poner la suma, nos pide las tres cotizaciones del gasto.

Me puedas dar alguna sugerencia de solución?

	<p>Preguntas y respuestas al concurso</p> <p>Primer Llamado 2014</p>	
--	--	--

Respuesta:

Las alternativas y requisitos para ambos casos son claros en las bases, por lo que no se pueden establecer excepciones. El aportar cotizaciones y/o Currículum Vitae, según cada caso es requisito para la admisibilidad del proyecto. La AdC debe definir cuál es la forma que más le acomoda:

- a) Si se incluye como gasto operacional, debe contar con las cotizaciones correspondiente, siempre que el costo supere el valor de \$300.000.- No se conoce el monto total del proyecto, pero si supera ese monto, es de opinión del Suscrito que, además, dejaría de tener la cualidad de "honorario menor".
- b) Si corresponde a un/a profesional o técnico calificado, que tendría alta injerencia en el desarrollo del proyecto, debe incluirse en gastos de honorarios sin más, aportando Curriculum Vitae. No obstante se tiene poca información sobre el proyecto, se recomienda esta última forma, por lo que insto a evaluar la integración de una persona que participe como ejecutora.

Cabe mencionar que los ejecutores pueden ser cambiados, previo aviso y coordinación con el Secretario Ejecutivo, durante el desarrollo del proyecto e incluso inmediatamente antes del inicio de su ejecución.